



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 " CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LOS CÓN-
3 YUGES SEÑOR JOSÉ VICENTE FÁREZ
4 REINOSO Y SEÑORA MARIANA DE
5 JESÚS MARCA MARCA ;Y, A FAVOR
6 DEL SEÑOR LUIS FORENCIO FÁREZ
7 REINOSO "

8 PROTOCOLO NO.2013-07-07-01-P002560

9 CUANTIA \$ 285.00

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a lós
12 veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil trece.- Ante
13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Públi-
14 ca del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus
15 propios derechos, de una parte, como cedentes, los cónyuges
16 señor JOSÉ VICENTE FÁREZ REINOSO, comerciante y
17 señora MARIANA DE JESÚS MARCA MARCA, dedicada al
18 hogar ;y, de otra parte, como cesionario, el señor LUIS
19 FLORENCIO FÁREZ REINOSO, divorciado y ejecutivo de
20 negocios.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de
21 edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de
22 conocer personalmente, en este acto, en virtud de haberme
23 presentado sus Cédulas de Ciudadanía, las que he devuelto,
24 doy fe.- Bien instruídos del objeto y resultados de la escritura
25 de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar, para que la
26 autorice, me presentan la minuta que copiada, dice: "Señora
27 Notaria: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada "COMUNICACIONES
3 L.F.R. CÍA LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas.-

4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
5 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y
6 por sus propios derechos, los cónyuges, señores José Vicente
7 Fárez Reinoso y señora Mariana de Jesús Marca Marca ; y, de
8 otra parte, como cesionario, el señor Luis Florencio Fárez
9 Reinoso, ecuatorianos y domiciliados en el cantón Huaquillas,
10 hábiles para contratar.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)

11 Según la escritura pública autorizada por el Notario Público
12 Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el
13 veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro, se constituyó la
14 Compañía de Responsabilidad Limitada COMUNICACIONES L. F. R. CÍA. LTDA., la misma que fue aprobada por la
15 Intendencia de Compañías del cantón Machala, el catorce de
16 Octubre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
17 de Huaquillas, con el número cuarenta y cinco, el veintidós de
18 Octubre del mismo año, siendo su capital social el de
19 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (\$500.00).- Que el señor Luis Florencio Fárez
21 Reinoso cede veinticinco participaciones en escritura
22 celebrada en la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, el
23 veintinueve de Abril del dos mil diez, inscrita en el Registro
24 Mercantil de Huaquillas, con Registro treinta y cuatro dos mil
25 diez.- Que el señor Luis Florencio Fárez Reinoso cedió
26 doscientas veinte participaciones al señor Euclides Vinicio
27 Córdova Sarango ;y, la señora Laura Maritza Ochoa Brito
28



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

2 Vicente Fárez Reinoso.- 2) La Junta General Extraordinaria de
3 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
4 COMPAÑÍA COMUNICACIONES L. F. R. CÍA LTDA.,
5 celebra el doce de Julio de dos mil trece, por acuerdo unánime
6 del total de los socios resolvió y autorizó al señor José Vicente
7 Fárez Reinoso, para que ceda doscientas ochenta y cinco de sus
8 participaciones sociales al señor Luis Florencio Fárez
9 Reinoso.- TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
10 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la
11 cláusula anterior, mediante la presente Escritura Pública, los
12 cónyuges señores José Vicente Fárez Reinoso y señora
13 Mariana de Jesús Marca Marca, tienen a bien ceder y transferir
14 doscientas ochenta y cinco (285) participaciones, de un valor
15 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a
16 favor del señor Luis Florencio Fárez Reinoso.-CUARTA:
17 PRECIO:- El precio que paga el cesionario - comprador, a los
18 cedentes - vendedores, es el de DOSCIENTOS OCHENTA Y
19 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (\$285.00), por las participaciones por él adquiridas,
21 recibiendo los cedentes - vendedores, el pago en dinero
22 efectivo y moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo
23 por ningún concepto; asumiendo para sí y subrogándose el, los
24 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a
25 la participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION:- Las
26 partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
27 este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el
28 cesionario - comprador, a solicitar la inscripción de esta

1 Escritura.- SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la
2 presente escritura pública serán de exclusiva cuenta del
3 cesionario, así como los gastos por el pago de impuestos,
4 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.-SEPTIMA:
5 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de Ley se
6 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
7 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
8 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
9 Huaquillas.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
10 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
11 General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía
12 mencionada.-Sírvasse señora Notaria, incluir las formalidades
13 necesarias para la plena validez de la presente Escritura.-
14 Firmado: Dr. Manuel Betancourt Neira, Abogado, Matrícula
15 No. 07 – 2009 – 143 – F. A. O.".- Hasta aquí la minuta elevada
16 a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la copia certificada
17 del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada
18 el doce de Julio del año dos mil trece, por la cual se autoriza la
19 realización de este acto.- Para la celebración del presente
20 contrato se han observado todas las solemnidades establecidas
21 en el Ley Notarial vigente.- Y, leída que les fuera esta
22 escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con
23 alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman
24 en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.-



25
26 
27 Sr. José Vicente Fárez Reinoso

28 C. C. No. 070158585-3

Si.....

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMUNICACIONES L.F.R. CIA. LTDA., CELEBRADO EL DIA VIÉRNES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

En la ciudad de Huaquillas, a los doce días del mes del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las veinte horas, en el domicilio del Sr. Luís Florencio Fárez Reinoso, situada en las calles Avda. La República y Portovelo, se reúne LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la **COMPAÑÍA COMUNICACIONES L.F.R. CIA. LTDA.**, con la asistencia de los Socios/accionistas Señores: **CÓRDOVA SARANGO EUCLIDES VINICIO Y FÁREZ REINOSO JOSÉ VICENTE**, por sus propios derechos y propietarios cada uno de ellos de veinticinco y cuatrocientos setenta y cinco participaciones, respectivamente, de un dólar cada una, pagadas en un 100%; Todos los cuales en conjunto representan al 100/100 de capital suscrito que es de \$500,00 (QUINIENTOS 00/100) DOLARES AMERICANOS, por unanimidad deciden constituirse en **Junta General de Socios**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la presente **Junta General de Socios** el Sr. **Córdova Sarango Euclides Vinicio** y actuando como Secretaria AD-HOC la Sra. **Nancy Janeth Llanos Fárez**.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el Sr. **Euclides Vinicio Córdova Sarango**, en calidad de Presidente, declarando formalmente instalada la presente Junta General de Socios. Previamente, por Secretaría se Constató el Quórum Reglamentario, estando presentes todos los Socios de la Compañía.

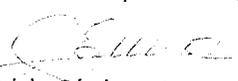
El Sr. Presidente de la **COMPAÑÍA COMUNICACIONES L.F.R. CIA. LTDA.**, solicita que por Secretaría se de lectura del Acta anterior, la misma que es aprobada por los presente a la Junta General.

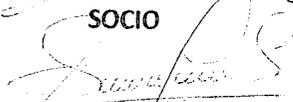
Respecto al tercer punto del Orden del Día, el Sr. Presidente hace conocer sobre la Cesión de Participaciones siguientes: El Sr. Euclides Vinicio Córdova Sarango, con 25 Participaciones, hace la cesión de 20 Participaciones al Sr. Luís Florencio Fárez Reinoso; mientras que el Sr. José Vicente Fárez Reinoso, con 475 Participaciones, hace la cesión de 285 participaciones al Sr. Luís Florencio Fárez Reinoso. Analizado que fue, la Junta General de Socios, aprueba la cesión de participaciones a favor del Sr. Luís Florencio Fárez Reinoso.

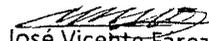
Siendo las veinte y una horas con cinco minutos y no habiendo más que tratar, El Presidente de la Junta, agradece la concurrencia de los accionistas y dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de la Superintendencia de Compañías, se deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta Junta, que son:

- a. Lista de asistencia con No. de participaciones que representan,
- b. Copia de Acta de la presente Junta, certificada por la Secretaria.

Se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas presentes en forma unánime y sin modificaciones, declarándose terminada la Junta.


Euclides Vinicio Córdova Sarango
SOCIO

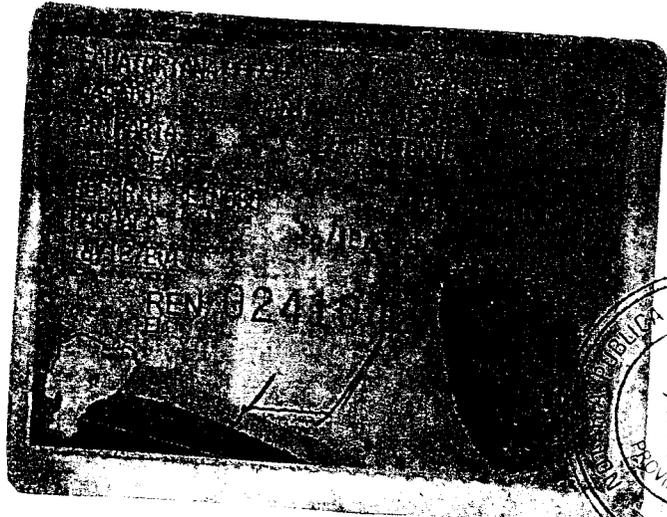
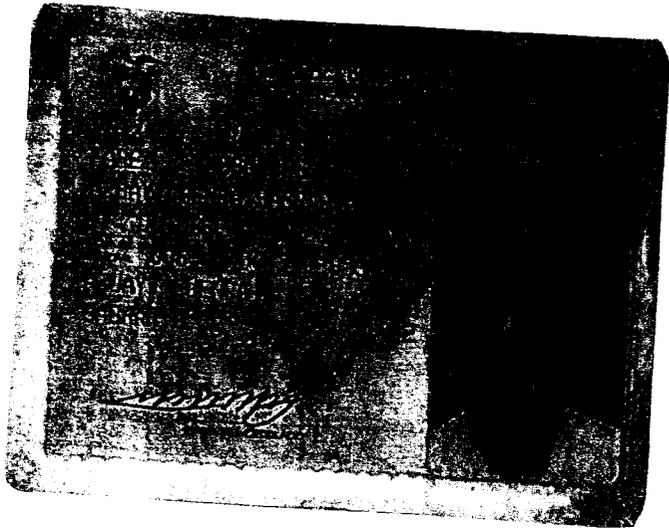

Luís Florencio Fárez Reinoso
SOCIO


José Vicente Fárez Reinoso
SOCIO


Nancy Janeth Llanos Fárez
SECRETARIA AD-HOC



NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



[Handwritten signature]





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0701585853
 CÉDULA

FAREZ REINOSO JOSE VICENTE

EL ORO
 PROVINCIA HUAQUILLAS

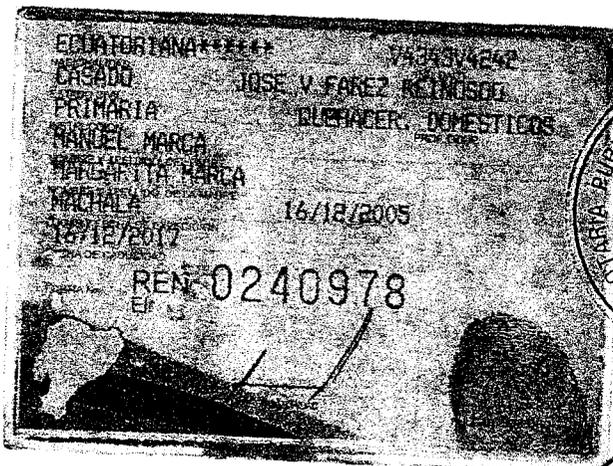
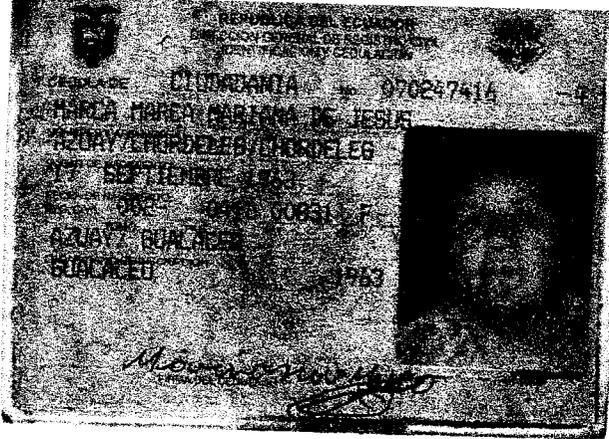
CIRCUNSCRIPCIÓN HUAQUILLAS

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0240 0702474164

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MARCA MARCA MARIANA DE JESUS

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA HUAQUILLAS

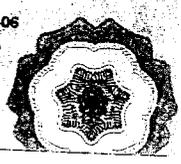
CANTON PARROQUIA - ZONA

(.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **091128452-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FAREZ REINOSO LUIS FLORENCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAREZ SALINAS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO ORTEGA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0270 **0911284529**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FAREZ REINOSO LUIS FLORENCIO

EL ORO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **HUAQUILLAS**
HUAQUILLAS
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




7

1 guen las firmas.-

2

3

4

Mariana de Jesús Marca

5

Sra. Mariana de Jesús Marca Marca

6

C. C. No. 070247416-4

7

8

9

Luis Florencio Fárez Reinoso

10

C. C. No. 091128452-9

12

13

14

Rosa Eugenia Moreno Vivanco

15

NOTARIA

16

17

18

19

20

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO, EN FOTOCOPIA CONFIERO ESTE "PRIMER TESTIMONIO" QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. _

21

22

23

24

25

26

27

28

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

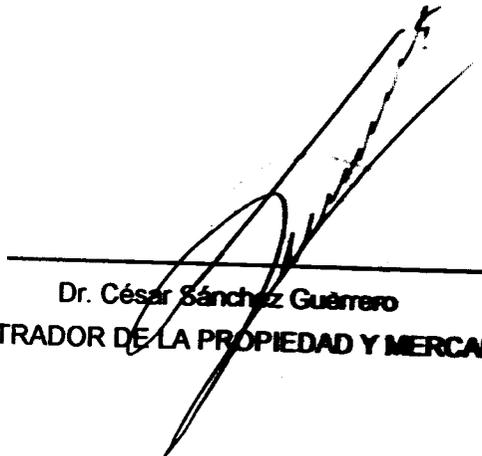
10 de Agosto el Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 187

Fecha de Repertorio: 30-jul-2013

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se
cribió el siguiente acto:

Con fecha treinta de julio de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 8 en las fojas 70 a 77 Tomo 1 celebrado entre: ([FAREZ REINOSO JOSE VICENTE en calidad de CEDENTE], MARCA MARCA MARIANA DE JESUS en calidad de CEDENTE), [FAREZ REINOSO LUIS DRENCIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA COMUNICACIONES L.F.R. CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])



Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL